



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SOCIETARIAS Y LABORALES ENERO 2024

IMPUESTO A LA RENTA (IR) DE PERSONAS NATURALES

A partir del 1-ene.-2024, la tabla progresiva de IR para personas naturales es la siguiente:

IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES AÑO 2024 (EN US\$)			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente (%)
-	11.902	-	0%
11.902	15.159	-	5%
15.159	19.682	163	10%
19.682	26.031	615	12%
26.031	34.255	1.377	15%
34.255	45.407	2.611	20%
45.407	60.450	4.841	25%
60.450	80.605	8.602	30%
80.605	107.199	14.648	35%
107.199	En adelante	23.956	37%

IR DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

A partir del 1-ene.-2024, la tabla progresiva de IR para herencias, legados y donaciones es la siguiente:

IMPUESTO A LA RENTA HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES - AÑO 2024 (EN US\$)			
Fracción Básica	Exceso Hasta	Impuesto Fracción Básica	Impuesto Fracción Excedente (%)
-	76.558	-	0%
76.558	153.115	-	5%
153.115	306.231	3.828	10%
306.231	459.379	19.139	15%
459.379	612.515	42.112	20%
612.515	765.630	72.739	25%
765.630	918.725	111.018	30%
918.725	En adelante	156.946	35%

TARIFA DEL IMPUESTO A SALIDA DE DIVISAS (ISD)

Salvo disposición en contrario, la tarifa del ISD se mantiene en 2%, de conformidad con el Decreto Ejecutivo Nro. 643.

IR DE RÉGIMEN RIMPE

A partir del 1-ene.-2024, la tabla progresiva de IR para las personas, naturales o jurídicas, pertenecientes al Régimen RIMPE, es la siguiente según la Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar (LOFEF):

IMPUESTO A LA RENTA NEGOCIOS POPULARES AÑO 2024 (EN US\$)		
Límite Inferior	Límite Superior	Impuesto a Pagar
-	2.500	-
2.500	5.000	5,00
5.000	10.000	15,00
10.000	15.000	35,00
15.000	20.000	60,00

IMPUESTO A LA RENTA EMPRENDEDORES AÑO 2024 (EN US\$)			
Límite Inferior	Límite Superior	Impuesto Fracción Básica	Tipo Marginal Fracción Excedente (%)
20.000	50.000	60,00	1,00%
50.000	75.000	360,00	1,25%
75.000	100.000	672,50	1,50%
100.000	200.000	1.047,50	1,75%
200.000	300.000	2.797,52	2,00%

No obstante, se han reformado las fechas de exigibilidad de las declaraciones para los contribuyentes de este régimen, según su noveno dígito del RUC, así:

- Para las personas naturales del RIMPE Emprendedor, el vencimiento será en marzo según su noveno dígito del RUC.
- Para las sociedades del RIMPE Emprendedor, el vencimiento será en abril según su noveno dígito del RUC.
- Para las personas naturales del RIMPE Negocio Popular, el vencimiento será en mayo según su noveno dígito del RUC.

Para mayor información sobre estas fechas de vencimiento, revisar la Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000034 del SRI.



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SOCIETARIAS Y LABORALES ENERO 2024

SALARIO BÁSICO UNIFICADO PARA 2024

A partir del 1 de enero de 2024, el salario básico unificado (SBU) del trabajador en general, se fija en cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 460,00).

PAGO DE LAS PLANILLAS DEL IESS

Los quince (15) primeros días del mes en curso, se debe cancelar las obligaciones patronales que posee el empleador ante el IESS, mediante los comprobantes de pago o planillas que se generan a través del portal de la institución.

ACUMULACIÓN DE LA DECIMOTERCERA Y DECIMOCUARTA REMUNERACIÓN

Los trabajadores, que deseen acumular la decimotercera y decimocuarta remuneraciones, deberán presentarle a su empleador una solicitud por escrito durante los primeros 15 días del mes de enero de 2024. En caso de no hacerlo, los valores correspondientes a estos beneficios serán pagados mensualmente.

INFORME DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Hasta el 15-ene.-2024, el oficial de cumplimiento de las compañías obligadas a reportar a la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), deberá presentar a la Junta General de Socios o Accionistas, el informe anual de actividades y metas cumplidas del año 2023, y el plan de trabajo para el año 2024.

De igual manera, hasta el 31-ene.-2024, la Junta General de Socios o Accionistas de las compañías obligadas a reportar a la UAFE, deberán conocer y aprobar el plan de trabajo para el año 2024 y el informe del año 2023, elaborados por el oficial de cumplimiento.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO DEL BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS

A partir de enero 2024, se debe realizar el trámite para la obtención del permiso de funcionamiento otorgado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos.

PRESENTACIÓN DEL ANEXO DE RETENCIONES EN LA FUENTE POR RELACIÓN DE DEPENDENCIA (RDEP)

Los empleadores, que actúen en calidad de agentes de retención, deberán presentar, conforme a su noveno dígito del RUC, la información relativa a las retenciones en la fuente del impuesto a la renta del ingreso bajo relación de dependencia realizadas a sus trabajadores, inclusive en aquellos casos en que durante el ejercicio fiscal 2023 no haya efectuado retención alguna.

Recuérdese que, según la LOFEF y su Reglamento, el empleador no deberá realizar la retención al empleado en el mes de enero de 2024.

El SRI ha publicado una actualización del anexo RDEP (v. del 14-dic.-2023) en el que ya se puede colocar la información relativa a los empleados con enfermedades catastróficas, raras o huérfanas, así como la información inherente al número de cargas familiares.

ENTREGA DEL FORMULARIO 107 A LOS TRABAJADORES

Hasta el 31-ene.-2024, los empleadores, en calidad de agentes de retención, deberán entregar a sus trabajadores el comprobante (Formulario 107) en el que consten los ingresos totales percibidos por el trabajador, así como el valor del IR retenido. El formulario 107 debe entregarse incluso en los casos en las que los trabajadores hayan percibido ingresos inferiores al valor de la fracción básica desgravada, según la tabla de IR vigente para personas naturales.

PAGO PRONTO DE IMPUESTOS PREDIALES

Los pagos efectuados por concepto de impuestos prediales, dentro de los quince (15) primeros días de enero, tendrán un descuento del 10%, según el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).



OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, SOCIETARIAS Y LABORALES ENERO 2024

PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN DE VENTAS A CRÉDITO

Las compañías sujetas al control y vigilancia de la SCVS que, dentro de sus actividades realicen ventas a crédito, con o sin intereses, deberán suministrar la información sobre dichas operaciones de forma mensual hasta el día 10 de cada mes al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

OBLIGACIONES MENSUALES RECURRENTE

Descripción	Entidad	Plazos
Form. 104 - Impuesto al Valor Agregado diciembre 2023	SRI	9º dígito de RUC
Form. 104 - Impuesto al Valor Agregado diciembre 2023 (Contribuyente Especial)	SRI	Hasta el 11º día del mes
Form. 104 - Impuesto al Valor Agregado 2º semestre 2023 (Personas Naturales y RIMPE)	SRI	9º dígito de RUC
Form. 103 - Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta diciembre 2023	SRI	9º dígito de RUC
Form. 103 - Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta diciembre 2023 (Contribuyente Especial)	SRI	Hasta el 11º día del mes
Form. 103 - Retenciones en la Fuente de Impuesto a la Renta 2º semestre 2023 (Personas Naturales y RIMPE)	SRI	9º dígito de RUC
Form. 109 - Impuesto a la Salida de Divisas diciembre 2023	SRI	9º dígito de RUC
Anexo Transaccional Simplificado noviembre 2023	SRI	9º dígito de RUC
Anexo de Movimientos Internacionales de Divisas diciembre 2023	SRI	9º dígito de RUC
Anexo ICE diciembre	SRI	9º dígito de RUC
Anexo ROTEF diciembre 2023	SRI	9º dígito de RUC
Anexo de Notarios, Registradores de Propiedad y Mercantiles diciembre 2023	SRI	Último día del mes

CONTÁCTENOS

 info@businesssolutions.ec

 + 593 4 2296244 / 245 / 246

 + 593 9 94432732

 www.businesssolutions.ec

NUESTRAS OFICINAS

 Guayaquil, Cdla. Kennedy Nueva, Calle Gonzalo Zaldumbide, Intersección Primer Callejón 9 NO, MZ 30, Solar 16, Ecuador